



ASUNTO: CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE VERSO 2023. JORNADAS DE POESÍA EN ESPAÑOL.

EXPEDIENTE: SOL21-2023/0105

INFORME:

1. Necesidad del contrato e insuficiencia de medios

El Ayuntamiento de Logroño, al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Bases del Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción de la cultura, equipamientos culturales y de ocupación del tiempo libre que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia. Entre estas actividades se encuentra la Programación Cultural que se elabora todos los años en la Unidad de Cultura de la Dirección General de Cultura, Educación, Juventud e Infancia.

Desde el año 1999, se vienen celebrando las Jornadas de Poesía en Español. Este año se celebra, la edición número veinticinco de las Jornadas de Poesía en Español, organizadas por el Ayuntamiento de Logroño. Son unas jornadas que forman parte importante de la vida cultural de esta ciudad. Por cuarto año, y con la idea de que se consolide, las Jornadas toman un nombre, Verso, quedando como subtítulo: Jornadas de Poesía en Español. Verso se desarrollará del 17 al 22 de abril de 2023 en el Instituto de Educación Secundaria Práxedes Mateo Sagasta de Logroño.

El proyecto artístico corre a cargo de Paulino Lorenzo Zárate, con NIF 16.594.393-P quien ya coordinó las jornadas de 2008 a 2013 y entre 2020 y 2022. Paulino Lorenzo nació en Logroño en 1975, ha publicado la plaquette *Ganas de hablar* (AMG, 1997) y los libros *Devoción privada* (II Premio de Poesía Antonio Carvajal. Hiperión, 1999), *Monedas en el agua* (Pre-Textos, 2007) y *Las manzanas de oro* (Fulgencio Pimentel, 2014) Es colaborador de Revistas literarias como Palimpsesto (Sevilla) o Sibila (Fundación BBVA) y ha colaborado desde su fundación en las Jornadas de Poesía en Español, evento que ha reunido a algunos de los mejores poetas de España e Hispanoamérica. Su trabajo es investigar, conceptualizar y definir las jornadas dando forma, coherencia y consistencia a la selección de escritores y participantes; el diseño de las actividades; la elaboración de textos y la presentación documentada de los participantes.

En su propuesta artística para Verso 2023 nos encontramos con dos propuestas riojanas con la lectura de los nuevos poemas del najerino Desiderio Morga, uno de los representantes de la que se ha venido denominando Escuela de Logroño, y el guateque planteado por Nacho García, artista total que vuelca sus versos en las redes sociales. Las jornadas se iniciarán con la proyección del documental *Vaquero del mediodía*, sobre el poeta mexicano Samuel Noyola desaparecido en 2009 y de quien conversará el Premio Nacional de Poesía Luis Alberto de Cuenca. Esta edición se completa con las lecturas de poemas del cubano Vicente Echerrí y de la española Amalia Bautista, y la charla de Antonio José Ponte sobre el poeta cubano Fermín Gabor. Todo este proyecto artístico destaca por la calidad de las propuestas y por la unidad, diversidad e importancia de la lengua española en todo el ámbito hispanoamericano difundiendo a sus más genuinos representantes. Como valores singulares del proyecto se encuentra la inmersión en otras disciplinas adyacentes a la



Logroño

poesía, como el cine, y el tributo y el rescate de figuras de primer orden olvidadas o raramente editadas.

Se propone iniciar los trámites necesarios para la contratación de Verso 2023 mediante un contrato artístico con Paulino Lorenzo Zárate, NIF 16.594.393-P. El ciclo se entiende como una creación artística única, cuyos derechos de propiedad intelectual son exclusivos de dicha empresa que tiene en exclusiva todos los derechos y autorizaciones necesarias de los artistas para ofrecer y garantizar la celebración de las jornadas. No existe por tanto alternativa razonable que motive un proceso de adjudicación abierto para poder contratar esta actividad a otro proveedor. En consecuencia, nos encontramos con un contrato de servicios que solo puede ser encomendado a la empresa indicada por concurrir los supuestos previstos en el punto 2º letra a) del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse un trabajo único vinculado a unos conocimientos necesarios y a una práctica profesional idónea en la que concurre un elemento artístico e intelectual en lo referente al concepto, diseño y configuración de las jornadas, que determina que no existe por tanto alternativa razonable que motive un proceso de adjudicación. El coste total de la contratación artística ascenderá a 15.427,50 € (12.750,00 € base + 2.677,50 € IVA 21%) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 226.99 del presupuesto general de gastos vigente para el 2022, prorrogado para el año 2023.

Las tareas que incluye dicha contratación están descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Presupuesto de licitación

Base imponible	12.750,00 €
IVA 21%	2.677,50 €
Valor estimado del contrato	15.427,50 €
El presupuesto puede financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 226.99 del presupuesto general de gastos vigente para el 2022, prorrogado para el año 2023.	

3. Duración del contrato

Desde el acta de inicio de prestación de los servicios hasta la finalización de las jornadas, que en todo caso no superará la fecha del 30 de abril de 2023.

4. Tipo de procedimiento

Teniendo en cuenta la naturaleza artística del servicio y la exclusividad de los derechos por el coordinador tal y como se ha explicado anteriormente el procedimiento de adjudicación es el procedimiento negociado sin publicidad por el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Costes Directos e indirectos

Respecto al desglose de costes directos e indirectos que establece el artº 100 de la Ley



Logroño

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reseñar que en el presente contrato el coste esencial del mismo está constituido en su mayor parte por los honorarios del coordinador y de los poetas participantes. Para el cálculo de estos costes no resulta posible elaborar un desglose de costes con criterios objetivos, puesto que dichos costes no encuentran un convenio colectivo que sirva de orientación como sucede en otros contratos de servicios.

6. Facturación

Contra factura a la finalización de las jornadas.

7. Negociación y adjudicación

La negociación de los términos del presente contrato que se establece en la Ley para este tipo de procedimiento, se ha realizado con anterioridad a la redacción del Pliego puesto que resulta inherente y necesario para definir las prestaciones y el alcance del mismo. Dicha negociación se ha desarrollado mediante diferentes reuniones, intercambio de llamadas telefónicas y correos electrónicos desde el pasado mes de enero. Partiendo del proyecto inicial previsto las mejoras han consistido en aspectos como la selección de los participantes y los costes, introduciendo algunas variaciones y mejoras todo ello en relación con el precio final obtenido. En consecuencia, no resulta procedente negociación alguna con posterioridad, puesto que los términos y el precio ya están recogidos en el pliego con todas las mejoras posibles incorporadas.

8. Fianza

Con respecto a la exigencia de la fianza definitiva regulada en el artº 107 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre se informa que en el presente contrato tiene el carácter de privado según artº 25.1 a) 1º de la citada ley por tratarse de una creación artística única, por lo que puede eximirse de la obligación de constituir la garantía definitiva por contemplarlo así el párrafo segundo del punto 1 del citado artículo 107. No existe riesgo de incumplimiento que requiera de una fianza, puesto que en caso de incumplimiento de alguna de las prestaciones o cumplimiento defectuoso implicaría prácticamente la imposibilidad de realizar la jornada del verso 2021, lo que daría lugar a la resolución del contrato.

En Logroño, a 16 de marzo de 2023

El Adjunto Responsable de la Cultura

El Director de Actividades Culturales

Oscar Fernández Goicoechea

Juan Manuel García Calvo